



**ANT: RESOLUCION EXENTA N° 3447/2021**

**DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO JUREL, DE LA CUOTA RESIDUAL ANUAL 2022, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00586/2022**

**Puerto Montt, 08/ 11/ 2022**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N° 3447 del 30 de diciembre de 2021, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de la Pesquería de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Los Lagos, para el año 2022, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 3447, citada en Vistos, estableció, entre otras, la distribución de cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Jurel (*T. murphyi*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la CUOTA RESIDUAL, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) para la fracción artesanal de la CUOTA RESIDUAL, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero – Diciembre del año 2022 en el área marítima de la Región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 08 de Noviembre del 2022 desde las 20:00 Hrs.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Transcribáse la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

6.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**

**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Provincial Queilen  
Oficina Puerto Montt  
Oficina Provincial Maullin  
Oficina Provincial Ancud  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Quellón  
Oficina Provincial Osorno  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Provincial Contao



Código: 1667930969732 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>